

REDACCION: TROCADERO, 14

FRANCISCO CEPEDA. DIRECTOR:

ADMINISTRACION: TROCADERO 14

Año IV.—Núm. 165.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS. HABANA 19 DE DICIEMBRE

Tomo IV.—Núm. 29.

SUMARIO.

Asuntos económicos. V.—Ojeada retrospectiva.—Depósitos judiciales. Una consulta evacuada segun nuestro criterio. -Otra te pego. Y el mundo en tanto sin cesar navega.... -Herrar ó quitar el banco.--Sobre desfalcos en Baracoa. -Profesores y auxiliares de la Universidad.-Honor á quien honor se debe. - Casualidades de La Voz de Cuba. -No había ofensa.—¿Dónde está Perez Moreda?—La evolucion del Banco de Santa Catalina. I.—Un diploma.— Otra distincion.—La Tallapetreida. Poema prosáico que trata de la glosa de cuentas de 1879 y otros excesos. Protesta. - Alocucion. - Bando. - Oposiciones de la Universidad.—Pililadas y vejeces.

## ASUNTOS ECONOMICOS.

· Toda obligacion supone necesariamente, y cuando ménos, dos personas jurídicas; una que la contrae, y otra que la acepta. En el caso de fallecer ámbas ó cualquiera de ellas, quedan sus sucesores para respectivamente exijir y cumplir lo prometido. Los herederos, dicen los jurisconsultos, continúan las personas de los que vivieron.

Si del derecho comun nos trasladamos al comercial, se puede, hasta cierto punto, establecer un paralelo entre la liquidación de un comerciante ó de una sociedad mercantil, y el juicio de familia. Puede llamarse á esa liquidacion, el juicio testamentario del comerciante ó de la sociedad mercantil; por que tiene por objeto purificar definitivamente el capital mediante el cobro del activo realizable, la na. El mismo edificio. Igual administracion. Consegun lo que se haya pactado en las escrituras so- ellos de los saldos de que le convenga hacerse carsu capital ya purificado. Ni más ni ménos sucede pasar desapercibido que el movimiento iniciativo de "pido, fácil y sencillo. ó de los que, cesaron en su giro.

lantes billetes del Banco Español de la Habana, lo siguiente, entre otras cosas, el Ministro que lo sus- "particulares pueden oponerse jamás." como condicion indispensable para que esta garan- cribia. tía produzca el saludable efecto de la confianza?"

Este es la persona jurídica que por él aparece obligada. Los tenedores son las personas jurídicas en cuyo favor existe la obligacion. Fuera, pues, la sostenida especie de que el país debe á sí mismo. No se equivoca Petit Senn al asegurar que en revolucion, los revolucionarios hacen el gasto y el pueblo pacífico paga la cuenta. Pero esta será una cuestion de Administracion y Presupuesto.

jido ese billete? Estará obligado á hacerlo el Banco "fican y limitan aun los objetos y fines á que la sogará, no será bastante para atender á tal respon- "no fuera legítima la asociacion para empresas de recursos propios? Tampoco, per que todo el mundo | "ra hacerse con la sencillez que en la ley se supone. comprende que, así como la gran colectividad de l'Pero aún despues de creada una sociedad, el Golos séres racionales divididos en la multitud de ra- "bierno, por medio de sus agentes, la persigue y fiszas, tipos y caractéres que pueblan la Tierra, consti- "caliza; multiplica las precauciones contra ella; vigila tuye la unidad moral de la especie humana, de la l'sus menores detalles administrativos; mata su exmisma manera el Banco Español de la Habana y "pontaneidad, y de tal modo la envuelve y aprisiona el Banco Español de Cuba su sucesor, formarán una | "en las estrechísimas mallas de una série interminable unidad puramente moral; pero no jurídica, no obli- 'de artículos, que ni le queda á la compañía volungatoria, para que se establezca entre ámbos la soli- "tad propia, ni en buena ley puede hacerse responsadaridad de obligaciones.

Nadie deja de alcanzar que el Banco Español de Cuba será la prolongacion del Español de la Haba- "Administracion.

Todo en el mundo es finito y limitado, y no pue- "hoy el Ministro que suscribe, ninguna sociedad parece que si en la conciencia general, que si en el

de librarse de esta fatalidad la circulacion del bille-| "anónima puede constituirse sin una ley especial, ó te inconvertible del Banco Español de la Habana. "cuando ménos sin un real decreto, y de este modo "el Estado viene á convertirse en una verdadera "fiscalía que solo en casos muy singulares, y tras de "pesadísimos trámites, da el pase á este ó á aquel "pen amiento de asociacion mercantil ó industrial; "fiscalía como todas, falible y ciega, de lo que las "empresas formales tarde ó nunca salen; de la que "salen demasiado pronto empresas que, admitido el "principio restrictivo, nunca debieran salir.

¿Por quién, como y cuando; repetimos, será reco- "En dichas disposiciones reglamentarias se clasi-Español de Cuba con las pertenencias de su ante- "ciedad anónima puede aplicarse, y hasta se exije cesor? No, porque el activo bueno de que se encar- "que tales objetos sean de pública utilidad, como si sabilidad. ¿Lo hará con su fondo social, con sus l'utilidad privada, ó como si esta clasificacion pudie-"bles á sus gerentes de acto alguno, sin que á la vez "en ese mismo acto resulte responsable y punible la

"Cerca de cada sociedad un Agente nombrado eliminacion de lo perdido y el pago del pasivo, para tinuacion de privilejio. Los mismos depositantes y "por el Gobierno representa al Estado, siempre vique se reparta el remanente líquido entre los sócios accionistas. Sus libros se abrirán con el trasporte á l"gilante y celoso, y sin embargo, esta vigilancia y "este celo son de todo punto estériles, ni evitan el ciales, ó para que el comerciante que no tuvo com- go, así del activo como del pasivo del e tableci- "mal, ni procuran el bien, y en cambio entorpecen pañía, quede en completa y tranquila posesion de miento fenecido. No puede, á mayor abundamiento, "y dificultan lo que por su naturaleza debe ser rá-

en los juicios de testamentaria y ab-intestato. Cua- adaptacion al Banco Español de la Habana, de un "Hay en efecto, algo superior á la voluntad de lesquiera que sean las diferencias, las personas y las precepto que no fué formulado para él sino para el "los hombres, y es ley demostrada por veinte años denominaciones, el fondo es el mismo; liquidar, di- que le reemplazará, produce siquiera sea infirmando "de experiencias tristísimas, que por mucha que sea vidir y consignar. En las liquidaciones mercantiles el artículo 28 del Real Decreto citado de 16 de la honradez y la inteligencia de los Delegados, nunde que hablamos, toman el nombre de liquidadores Agosto de 1878, la conviccion de que, de uno á "ca impiden lo que el Gobierno con esta vigilancia los que se encargan de todas las operaciones con- otro establecimiento no se ha hallado solucion de "constante quisiera, aunque inútilmente impedir. Lo ducentes á la cancelacion de los negocios del que, continuidad, si se ha buscado en esa especie de de- "que con semejante legislacion anti-económica se mostracion que todas las ciencias morales reconocen, "consigue, es poner trabas al comercio y á la indus-El Banco Español de la Habana no tardará en sacada de la evidencia de las verdades del sentimiento. "tria, anular el espíritu de asociacion; dificultar la hallarse en este caso. Es él una sociedad anónima; Y no será difícil comprender que nos referimos al "constitucion de las compañías bajo principios racomo anónima, mercantil; y como mercantil, fe- cumplimiento anticipado que se ha dado al artículo "zonables y justos, adormir á los accionistas en una necerá de hecho y de derecho al vencimiento del 21 del mencionado Real Decreto, estableciéndose "mortal confianza, sustituir al celo verdaderamente término por el cual se estableció. Este vencimiento Gobernadores ó Delegados del Gobierno, al frente "interesado el celo oficial, matar la educacion del será en Febrero próximo, y deberá fundarse en su lu de los Bancos de emision que se planteen en las "pueblo, educacion que sólo en la práctica y la exgar el Banco Español de Cuba, con arreglo al Decreto provincias ultramarinas; creacion que acaso tenga "periencia se consigue, acostumbrar, en fin, á los de 19 de Agosto de 1878. ¿Quien será el liquida- alguna analogía con la concepcion teórica de que en "ciudadanos á vivir en perpétua tutela, sin que al dor del extinguido? Lo será probablemente su su- las monarquías constitucionales el rey reina y no "ménos la proteccion administrativa les libre de cesor, y vamos ya acercándonos á la cuestion gobierna. A cuán distintos principios filosóficos no despertar un dia ó inícuamente despojados ó arruimagna. No fué pues, impertinente, la conclusion de se ajustó el Decreto de 28 de Octubre de 1868, de- "nados en buena ley y con todos los requisitos renuestro artículo IV. Decíamos entónces. "¿Por rogando la ley y reglamento que existian sobre so- "glamentarios por causa de malos negocios, ó por quién, cuándo y cómo serán pagados los hoy circu- ciedades anónimas, cuando en su preámbulo decia "una de esas crísis á las que ni los Gobiernos ni los

Reanudando nuestro razonamiento, interrumpido "Segun las disposiciones cuya anulacion decreta por la intercalacion que acabamos de hacer, nos

unanime sentimiento se halla que el Banco Español l abundante cosecha de desventuras que produce tode Cuba será moralmente el mismo Banco Español | da revolucion huérfana de moral y de justicia. de la Habana, ante la ley aparecerá por su título, por su escritura social, por sus estatutos y reglamentos, por todas las solemnidades externas de su constitucion, como una entidad civil completamente irresponsable á las obligaciones, cualesquiera que sean, de su antecesor.

En la investigacion que acabamos de hacer, nadie ha aparecido como futuro y cierto pagador de los actuales billetes. Veamos si se presentará más adelante. La paciencia, ha dicho Vauvenargues, es

el arte de esperar.

#### OJEADA RETROSPECTIVA.

Hoy que el Sr. Gobernador General D. Ramon Blanco ha dirigido al país una alocucion, que reproducimos en otro lugar, dando cuenta de haberse obtenido la paz y de los levantados propósitos que alienta para su más eficaz y provechosa consolidacion, creemos necesario echar una breve ojeada al pasado para probar una vez más cuán fundados procuramos que sean siempre nuestros juicios y cómo los hechos han venido á confirmar el pronóstico que hiciéramos hace 15 meses, (\*) al protestar del movimiento de 26 de Agosto, lamentando profundamente la actitud de los que, con sus peligrosas impaciencias estaban poniendo á prueba las nacientes instituciones, tan cara y amargamente adquiridas.

"¡Mentira parece, decíamos, que haya hombres capaces de precipitar en el abismo de lo desconocido la suerte y las esperanzas de un pueblo tan desgraciado de suyo, por la efimera vanidad personal. Y, sin embargo, es cierto que arrastrados por sentimientos que no queremos calificar, algunos hombres han levantado la bandera de la rebelion en los momentos mismos en que esta sociedad, á la vez que se reponia de sus pasadas fatigas, reclamaba por los medios legales sus antes hollados derechos.

"¡Terrible contraste de la suerte!

"Nosotros hemos sostenido siempre el derecho que asiste á los pueblos para la revolucion; mas este derecho nace sola y exclusivamente de la tiranía

de los gobiernos.

"Cuando la propiedad es un delito, la prensa un instrumento del poder, y la libertad una excusa sangrienta, entonces las revoluciones, más que justificarse se santifican; y el derecho de la fuerza, cansado de luchar en vano contra el torrente de la ultrajada moral, cae rendido y despreciado á los piés del Derecho, como Satanás á las plantas del Arcángel.

"Por el contrario, si la libertad y la justicia empiezan por vez primera á fructificar en un suelo regado con lágrimas y sangre de valientes, tras un cruento período de arbitrariedades sin cuento ¿qué lio y la arbitrariedad en los poderes, lo mismo que el placer de ostentar unos cuantos galones, cuyo significan esos grupos que se burlan de las lágrimas y la sangre derramada sin tasa en el campo de los bravos? Si quieren más libertad ¿por qué no la piden como la pedimos nosotros, frente á frente á nuestros adversarios, sin comprometer el porvenir de Cuba ni hacinar más víctimas á las recientes hecatombes?

"Pero ¿es la libertad, por ventura, la que ha y civilizacion del pueblo. puesto las armas en manos de esos hombres? Ignoramos los móviles de este infausto movimiento; pero si hemos de juzgar por las inspiraciones de nuestra conciencia y los preceptos de la lógica, sólo un profundo sentimiento de ódio, propio de razas leyes póliticas. opuestas, será capaz de poner la virtud, la inocencia y el amor á la libertad á merced de la ignorancia negativa y sangrienta.

"No es, no puede ser el sacro amor á la libertad el que ha inspirado á los rebeldes de hoy. ¡Imposi-

ble!

"En estos momentos en que podemos discutirlo casi todo; ahora que ondea al viento la bandera pueblo. autonómica, síntesis de toda noble y honrada aspiracion, ¿qué quieren los que son hombres libres ahora? ¿buscan la esclavitud de mañana?

"La Revista, que lucha y alienta por la libertad, declara franca y categóricamente su leal oposicion al infausto actual movimiento revolucionario, porque está segura de que nadie más que este agotado suelo recojerá en primer y quizás único término la

"Los que saben lo que vale la libertad, no la prodigan con la intolerancia de niños nerviosos para tener que llorarla despues con la irritabilidad de una soltera de cincuenta.

"En la lucha de la civilizacion contra la barbárie y la ruina y el hambre, la eleccion no puede ser dudosa para todo hombre honrado que no tenga

perturbado su cerebro.

"La rebelion en estos momentos históricos, tan hambre con todos sus horrores; y con el hambre la y las armas de la palabra para correr desalados en guerra social y la extincion de todo elemento de pos del infortunio y de la muerte. cultura.

de la bandera española.

"Queremos la libertad de la civilizacion.

Dias despues, el 23, volviendo sobre el mismo asunto, y preguntando, ¿A dónde van?, decíamos entre otras cosas:

"Esta mal entendida complacencia no debe ni quiere aceptarla la Revista. Nacida al calor de la más severa independencia; acostumbrada á luchar sin tregua ni descanso con toda clase de adversarios; fija en la estrella polar de su conciencia, no titubea un momento en declararse franca y resueltamente enemiga del infausto actual movimiento revolucionario, que ha venido á ser la última gota caida en la copa de los infortunios de esta sociedad, juguete interminable de todos los caprichos y de todos los desmanes.

"Jamás hemos dudado del santo derecho que asiste á los pueblos para buscar la mayor suma posible de bienestar, y, léjos de dudar, siempre hemos sostenido que nada existe más sagrado que esa noble, legítima é indomable aspiracion hácia un porvenir que responda más ámplia y generosamente á

las exijencias de nuestra naturaleza.

"Las revoluciones se justifican con la tiranía de los poderes públicos; pero si los gobiernos respetan la libre emision del pensamiento en sus múltiples manifestaciones, las revoluciones se convierten en crímenes sociales, que sólo sirven para destruir las bases fundamentales de la sociedad, ahogando en un océano de inmoralidad el porvenir de los pueblos.

"Cuando los poderes públicos respetan y atienden los derechos é intereses de la sociedad, estamos obligados á respetar y aceptar lealmente los preceptos de la constitucion en bien de la humanidad y de nosotros mismos. Debemos, sí, concurrir por todos los medios pacíficos al progreso, reforma y mejora de nuestro modo de ser bajo el principio de la libertad del pensamiento, de la prensa, de asociacion, del comercio y de la industria.

"Nosotros rechazamos el privilegio, el monoporechazarnos toda violencia venga de donde quiera; pero creemos firmísimamente que las reformas de llan? las instituciones deben ser pacíficas y lógicamente rable debe armonizar con el estado contemporáneo social, y debe prepararse conforme con la educación

"Nosotros deseamos que el pueblo concurra pacífica y dignamente á generalizar la enseñanza, el amor á las públicas virtudes, la distribucion del trabajo y el goce, para mejorar el estado social y las

"Nosotros combatimos y combatirémos todo lo que tienda á embotar la inteligencia; á corromper el corazon; á enervar la voluntad; á comprimir el trabajo; á restringir las públicas libertades y los derechos de las sociedades locales; en fin, á detener ó cambiar el movimiento natural y ascendente de la inteligencia, la voluntad y las fuerzas materiales del

"El Estado y los ciudadanos son los llamados á regir la vida pública, para facilitar el progreso de la sociedad hácia su elevado destino, mediante leyes inspiradas en el estado presente de sus instituciones, y en el justo conocimiento de su ideal venidero: es decir, sobre lo que es y lo que debe ser; funciones, ni la actividad social podrá llenar los su- vocadas para el dia 30 del actual.

yos si el Estado pretende sujetarla en los anillos de una centralizacion sistemática; que tanto perjudican los arrebatos de abajo como los abusos de arriba.

"Expuesta nuestra doctrina política con la brevedad que reclama un artículo de periódico y la lealtad que exige el decoro, no podemos ménos que rechazar esos gritos de guerra lanzados en las soledades de Oriente.

"Haciendo un oficio de la guerra, un hábito del despojo y una complacencia de la matanza, detestan aquellos hombres la lucha de la inteligencia, críticos, es la ruina del país; y la ruina traería el los combates de la razon, el campo de la legalidad

"La sangre no los detiene; el triste lamento de la "La pátria cubana no se salva sino á la sombra inocente víctima no los conmueve; la virtud, que cae rendida ante la fuerza bruta, no hiere el sentimiento de los enemigos de la libertad; el porvenir de este pueblo mártir no halla eco en esos hombres de color que sólo aspiran á burlar las leyes de la Naturaleza. ¡Insensatos! Incapaces de comprender toda la deformidad del presente movimiento rebelde, han soñado con que el elemento del progreso pueda aceptar el suicidio de la civilizacion y de la honra de Cuba. Esto no sucederá jamás. No lo consentirán los hombres del Zanjon, cuyos méritos están muy altos para semejante comunidad.

"Estos hombres han herido de muerte á la vieja colonia. Estos hombres, que tantos títulos tienen á la consideracion de los hombres de honor, han traido al campo de la legalidad su nueva bandera, y á su sombra están guarecidos los partidarios de la autonomía. Estos hombres, si bien un tanto retraidos por el cansancio de los combates morales y por un sentimiento de exagerada dignidad, no pueden aceptar ese grito salvaje que es la reprobacion de su obra, la amenaza de lo que tanto defendieron y el martirio de sus admiradores. Los hombres del Zanjon, estamos seguros, rechazan como nosotros los alaridos de la barbarie que repercuten con eco siniestro en las desiertas sierras del departamento oriental.

"El país tampoco responde á esta salvaje amenaza, que harto sabe cuánto tiene de fatídico el ideal do Flor Crombet, Guillermon y Quintin Bandera.

"El caballeroso General Blanco acaba de ratificar el temple acerado de su corazon, despreciando, á fuer de valiente, los resortes de las autoridades pusilánimes, asustadizas, crueles, sanguinarias y funestas. Sereno y activo, generoso y fuerte, su actitud, que contrasta con la violencia de los rebeldes, merece el aplauso de todo pecho honrado, y nosotros, que por temperamento odiamos la vil lisonja, cumplimos ahora un mandato de nuestra conciencia al enaltecer su conducta noble y levantada.

"¿Qué les queda, pues, á esas gentes que ansían envolver á este país en el caos del desconcierto por valor no traspasa los límites de la selva en que bri-

"Las puertas de la legalidad van cediendo al emgraduales, si el derecho ha de ser respetado y la puje de nuestras necesidades; la voz de la razon emley una verdad, por que toda reforma sólida y du- pieza á ser oida en las esferas donde há poco estaba proscrita; los complejos problemas que yacían arrinconados maliciosamente, se han impuesto á todos los bandos. La hora de la justicia ha sonado ya. Los que se crean fuertes con su derecho, que vengan á discutir con los argumentos de la razon y la moral. Los momentos son preciosos para los hombres que tienen fé en el porvenir de los pueblos. La civilizacion rechaza las armas homicidas, que bastantes desventuras naturales trae el hombre al venir á la vida.

"El progreso toma el fusil cuando no le permiten razonar; la barbarie, por el contrario, se deleita más con el bramido del cañon que con los giros de la palabra: prefiere la sangre de sus semejantes á la dulce caridad cristiana.

"No es este el ideal de los actuales rebeldes?

"¿A donde van entónces?"

Así discurríamos entónces y así discurrimos hoy. Por eso aceptamos agradecidos la parte que 10s toca en la declaracion que se complace en hacer el Sr. Marqués de Peña Plata "reconociendo con grata satisfaccion la fuerza con que la opinion púsobre el hecho y el derecho. El Estado no podrá blica ha coadyuvado en pró de la pacificacion," en jamás cumplir estos propósitos si el interés prepon- la proclama que ha creido conveniente dar en estos derante, exigente ó exclusivo le perturba en sus dias en que se acerca la reunion de las Córtes con-

(\*) Setiembre 6 de 1879.

alce tambien en Cuba el estado excepcional, repetimos lo que ayer dijéramos: que siempre tendrá el Gobierno nuestro leal concurso para que se arraigue el árbol santo de la paz y para recojer sus naturales beneficios.

#### DEPOSITOS JUDICIALES.

#### Sr. Director de la REVISTA ECONÓMICA:

Muy apreciable señor mio: está terminante y reiteradamente dispuesto que las cantidades en efectivo (oro ó billetes) que se exhiban en los Juzgados ó escribanias á consecuencia de expedientes judiciales y deban depositarse, se ingresen en la Tesorería General; ó más claro, que los depósitos judiciales de cantidades en efectivo se hagan precisa é ineludiblemente en la Real Hacienda: y es tan absoluto el precepto, que áun cuando las partes interesadas pidan de comun acuerdo que el depósito se haga en un banco ó en cualquiera otra parte, se les niega y se les obliga á depositar en las Arcas Reales, en donde queda, segun la ley, á disposicion del Juez, que conoce del expediente, la cantidad depositada.

Pues bien: en cierto expediente judicial se me embargaron vários muebles y una cantidad de dinero, Los primeros quedaron en poder de una persona de arraigo á quien se nombró depositario; mas no así el dinero: éste se depositó en las Arcas del Tesoro, á pesar de haberme opuesto á ello y solicitado, de acuerdo con mi adversario, que el depósito se hiciese en el

Banco Español.

Hace como tres meses pasó el Juez un oficio á la Hacienda para que se entregase la cantidad depositada al escribano actuario quien, al efecto, presentaria la correspondiente carta de pago. ¿Y sabe Vd. lo que la Hacienda ha contestado?-Que se reconoce el crédito para pagarlo en su dia--ad kalendas grecascomo comprendido en el artículo 15 de la Ley de pre-

supuestos.

Ese artículo se refiere á los créditos por personal y - material, anteriores á Julio de 1878. Y como que un depósito judicial no constituye un crédito por personal ni por material; como que por el depósito el domínio de la cosa depositada no se transfiere al depositario, sino que lo conserva íntegro el depositante, por lo cual no puede aquel hacer de ella uso alguno, sino mantenerla á disposicion del último y entregársela inmediatamente que la pida, es á todos luces evidente que el depósito á que me refiero no está comprendido en dicho artículo 15.

Lo que más me acongoja y desespera es que contaba con esa cantidad para volver al seno de mi familia, de la que me separan mil quinientas leguas de Océano, y cubrir la desnudez y matar el hambre que están sufriendo una esposa y cuatro hijos.

Déme Vd. un consjo, Sr. Director; dígame, por Dios, qué debo hacer para salir de esta situacion angustiosa ó, ya que esto no sea posible, para satisfacer de algun modo mi desesperacion.

S. S. Q. B. S. M.—T.

La angustiosa situacion del Sr. T. nos conmueve realmente; no negaremos al Sr. T. el consejo que nos pide.

Acuda al Sr. Director de Hacienda hágale conocer sus angustias en toda su magnitud; píntele su aflictiva situacion con sus verdaderos colores; y tal vez consiga por este medio poder regresar al seno de su

familia y remediar su miseria.

Por lo demás, si el Sr. T. quiere saber qué és, en nuestro concepto, lo que legalmente procede hacer en su caso, nos limitaremos á remitirlo á lo que sobre un caso análogo dice La Correspondencia de Cuba en su número del dia 13.

# Una consulta evacuada segun nuestro criterio.

Sr. Director de La Correspondencia de Cuba.

Muy Sr. mio: en un expediente judicial se dispuso, hace poco más de tres años, que se me embargasen bienes suficientes à cubrir cierta cantidad que me reclamaban: y en efecto, me embargaron unos 9,000 kilos de papel y una cantidad de dinero. - El dinero se depositó en las Arcas reales, segun estaba prevenido: el papel se depositó en poder de una persona á quien se creyó con responsabilidad bastante para el caso.

Ha llegado ya el momento de que se me devuelvan mis bienes, los cuales han sido ya desembargados: y al requerirse al depositario del papel con el nombramiento judicial para que me lo entregase, manifestó que habia dispuesto de él para atenciones suyas, porque la polilla lo estaba picando y quiso evitar que se acabara de perder; que por esta razon no podia entregar el papel y tampoco su valor, porque no estaba en fondos.

Ahora bien; como que un director de periódico debe

Hoy, al felicitarnos por la paz, y deseando que se saber de todo, suplico á V. se sirva contestarme esta por todos? Las leyes deben ser conocidas tanto de los pregunta: ¿Tengo derecho para meter en la cárcel al que deben cumplirlas; como de los que tienen que depositario que no me devuelve el depósito?

Aunque soy lego en la materia, la luz natural me dice que tengo ese derecho; pero para estar más seguro, deseo saber si V., que es persona ilustrada y entendida, es de mi misma opinion.

Le quedará muy agradecido su a. s. s. q. b. s. m.

El Sr. H. está en un error, creyendo que el director de un periódico debe saber de todo. Como director de periódico, le basta saber dirigirlo; para lo cual no es necesario, ni mucho ménos, ser omnisciente: y, como escritor público, llena su deber con saber todo aquello sobre que escribe.

Pero como que la consulta envuelve una cuestion de Derecho de las más claras y sencillas, puesto que se resuelve con la simple cita de una lev escrita, ó sea los artículos del Código penal vigente que se refieren al caso, sin dejar lugar á dudas y cuyo conocimiento, como el de las leyes en general, es obligatorio para todos los ciudadanos, ya sean directores de periódicos, ya menestrales; ora se titulen sábios, ora legos, como el Sr. H., vamos á satisfacer la consulta que este Sr. nos hace, remitiéndolo á los artículos 558 y 559 de dicho Código, que casti gan á los que se apropian ó distraen dinero, efectos ó cualquiera otra cosa mueble que hubiesen redefraudado.

Y si el señor H. necesita más ilustracion sobre la materia, puede acudir por ella á cualquiera de los dignísimos letrados que existen en esta capital.

#### OTRA TE PEGO.

De La Correspondencia de Cuba, del 9, reproducimos lo siguiente:

Y el mundo en tanto sin cesar navega----

Hé aquí lo que ha pasado últimamente. El Sr. Juez de Primera Instancia de....ofició al Sr. Director General de Hacienda, para que se devolvieran al Sr. Escribano D. unos nueve mil pesos depositados en las Arcas del Tesoro ántes del año 1878. Hay que hacer notar que en el oficio se pedia la devolucion de un depósito, lo que no pudo lograrse, obteniéndose, empero, que la Hacienda haya reconocido el crédito, para pagarlo, por supuesto, no sabemos si cuando haya fondos, ó cuando así lo disponga el Sr. Ministro de Ul tramar.

Para no devolver el depósito se invoca el artículo 15 del Presupuesto vigente, y habiendo leido atenta-

mente ese artículo que á la letra dice:

"Artículo 15. El Ministro de Ultramar procederá desde luego á la liquidacion de las deudas del Tesoro de la Isla de Cuba por personal y material, contraidas por servicios anteriores á primero de Julio de 1878, y someterá en el más breve plazo posible á la deliberacion de las Córtes, el oportuno proyecto de ley de extincion de esta deuda, tomando por base para la operación de crédito correspondiente los recursos que se establecen en el presupuesto extraordinario con el carácter de permanentes.

Ninguna de las deudas á que se refiere este artículo podrá satisfacerse en metálico, ni con los valores que se crean por la presente ley, debiendo sugetarse su abono á lo que en definitiva se acuerde sobre

ellos."

No nos pareció que este caso estuviese comprendido ni en su letra ni en su espíritu. Encontramos, sí, que el artículo era perfectamente claro, y que no era posible que á nadie le ocurriese la duda de si habian de correr los depósitos la misma suerte que aquellas deu-

das á que el artículo se refiere.

Sin embargo, la Hacienda es meticulosa, y escrupulosa. Donde nadie vió dudas, ella las descubrió, y desconfiada de su propio criterio, consultó, dícese, al Sr. Ministro de Ultramar, si el artículo en cuestion debia hacerse tambien extensivo á las cantidades depositadas. Y el Sr. Ministro de Ultramar contestó a irmativamente, dicese tambien, aunque parece inverosímil.

Ahora bien: cremos que no se necesita mucha ciencia para saber que una Ley votada en Córtes no puede ser derogada ni modificada por la opinion más ó

ménos respetable de un Ministro.

Pero aún suponiendo que competa al Sr. Ministro de Ultramar, siempre seria rudimentario que estas leyes especialísimas tendrian que estar adornadas de las formas que revisten las leyes en todas las naciones, y en el presente caso falta, por lo ménos, una de esas formalidades, como es la promulgacion.

La Direccion de Hacienda, dícese, ha recibido la disposicion ministerial; pero todos la ignoran. ¿Por qué esa falta de publicidad en lo que debe ser sabido jor ocasion, otros habrá que exentos de escrúpulos

aplicarlas. En tal situacion, se nos ocurre el siguiente dilema: ó no es exacto que exista tal disposicion, ó si existe, es nula, por cuanto no obliga una ley no promulgada.

LEON BROCH.

### HERRAR O QUITAR EL BANCO.

Próximo está ya el dia en que reanudarán sus tareas los cuerpos colegisladores españoles. Los hombres políticos que deben al voto de sus conciudadanos el honor de ocupar un puesto en los escaños del Congreso, van llegando á Madrid donde los llama su patriotismo y el cumplimiento del sagrado compromiso contraido con sus representados.

¿Irán esta vez á Madrid los diputados cubanos

Sres. Montoro y Cancio? Quizá sí; tal vez no.

No se traduzca esta duda por el poco caritativo afan de poner en berlina ante la pública opinion á estos dos distinguidos caballeros, sino al natural deseo de provocar sérias y categóricas explicaciones de su parte, porque el país necesita saber á qué atenerse en el importante asunto de que se queden ó de que se vayan. Es forzozo que los Sres. Montoro y Cancio se decidan á salir de su retraimiento, cibido en depósito, con la pena de arresto mayor rompiendo la misteriosa circunspeccion que imprió la de presidio correccional, segun el valor de lo me un carácter indeciso y problemático á su conducta como hombres públicos; y nos digan de una vez si todo aquel monton de discursos, programas y peregrinaciones; si los pasados himnos, reclamos y jaculatorias entonados en loor de ambos por los periódicos liberales, señalándolos como los más abonados para salvar-al país, no tuvieron otro objeto que el de satisfacer una pueril vanidad y permitirles volver á casa cargados con la cosecha de prematuros laureles, dejando luego á sus electores á la luna de Valencia.

¡Famoso viaje el de los Sres. Montoro y Cancio! El más famoso de cuantos registra nuestro siglo, tan fecundo en mudanzas y picos-pardos. Verdad es que no llegó á re lizarse, pero en eso precisa-

mente consiste su celebridad.

¿Por qué no acudieron á ocupar sus sitios esos dos diputados liberales en la anterior legislatura? Por algo seria, y sin duda por algo muy sério, admisible y fundado, cuando su quietismo, para todos incomprensible, fué defendido aunque harto embozadamente por el Triunfo, único poseedor del secreto. Pero los Sres. Montoro y Cancio no son diputados por el Triunfo, sino por Cuba que los eligió para que llevaran al Congreso la expresion de sus aspiraciones, derechos y necesidades, y el país no puede darse por satisfecho con los descargos que ambos caballeros hayan tenido por conveniente dar en el recóndito seno de la Junta del Partido, en la intimidad de la familia. Las funciones de desagravio carecen de objeto cuando se verifican á puertas cerradas.

El Triunfo, órgano oficial del partido liberal, y frecuentemente favorecido é inspirado por el Sr. Montoro, anunció en su dia la próxima apertura de las Córtes, pero guardó un estudiado y desdeñoso silencio sobre la actitud que esta vez se propongan tomar esos dos señores diputados, más partidarios por lo visto del statu-quo que de las doctrinas liberales. Forzoso es, pues, que escitemos al Triunfo á salir de su reserva, que es insostenible y propensa á interpretaciones que no le favorecen, para que diga con lisura y franqueza al país lo que el país tiene derecho à saber y el Triunfo ningun interés conocido en ocultar.

¿A caso es imposible, de toda imposibilidad que los Sres. Montoro y Cancio vayan á ocupar sus puestos en las Córtes? Pues dígase asi, y ¡qué no

vayan!

Doloroso será sin duda, lo decimos con leal franqueza, tener que renunciar á todo lo bueno que por esta tierra, que es su cuna, están en condiciones de proponer dichos caballeros, conocidas como son sus aptitudes y su indisputable talento; pero si están fatalmente condenados á quedarse en casa, repetimos, aunque con pena, ¡que se queden!

Decimos ésto sin la más leve intencion de desairarlos; nos fundamos en que si toda su elocuencia y valía ha de permanecer inédita é inservible; si guardan su iniciativa eficaz y poderoso apoyo para meimportantes cuestiones que vendrán al debate en la legislatura próxima y cuya resolucion en sentido liberal interesa vivamente al país que dió su voto á los Sres. Montoro y Cancio precisamente para eso.

Presupuestos, aranceles, tratados comerciales, leyes de imprenta y de tributacion, deuda pública, empréstitos y concesiones que pudieran convertirse en monopolios, y otros gravísimos asuntos, han de ponerse sobre el tapete, y, por lo que respecta á Cuba nadie podrá ilustrarlos con más acertado criterio que los diputados cubanos cuyo buen sentido práctico, debido á la enseñanza adquirida sobre el terre-

no, puede y debe imponerse allí.

Cuba no puede soportar las cargas que sobre ella pesan; todo sistema de tributacion que se emplee para hacer ménos gravosos los impuestos dará infaliblemente pésimos resultados, toda vez que si el contribuyente no paga no es porque no quiera pagar, sino porque la general penuria le impide llenar sus obligaciones con el Estado. El apremio, el embargo y demás medios coercitivos vigentes son ineficaces y áun llegarán á gastarse sin resultado cuando la autoridad se vea en la necesidad de emplearlos en grande escala. La produccion azucarera será este año, y no queremos ser pesimistas, un 25 por ciento más reducida que la del año anterior. El agricultor, acosado por los tributos y empobrecido por los jornales y los subidos precios de los artículos de primera necesidad, ha llegado á comprender que gana más dejando sus campos incultos y refugiarse en brazos de lo imprevisto, confiándose á la Providencia.

Por otra parte, los Estados Unidos, que consumen el 80 por 100 del azúcar de Cuba, se resisten enérgic mente á seguir dependiendo de nuestro mercado, y ensayan con teson los medios que en plazo relativamente breve pongan á los americanos en situacion de poder prescindir de nuestro fruto. No es preciso aducir más razones para señalar la pobreza del presente y los conflictos del porvenir. Tampoco queremos hacer consideraciones que pertenezcan á la política; pero sí haremos observar que de un Gobierno Cánovas-Romero no deben esperarse soluciones radicales, decisivas, que hieran la dificultad y remedien el daño procediendo con resolucion y energía, sin preocupaciones añejas y rompiendo con los temores infundados y las históricas complacencias que nos han traido á tan extrema situacion. Nó, esto no lo hará un Gobierno ni una mayoría presididos por el Sr. Cánovas del Castillo; opónense á ello, más que sus convicciones, el espíritu de escuela, la disciplina conservadora, antiguos compromisos y la opinion fatalmente arraigada en el jefe del Gabinete de que toda reforma orgánica y radical traeria como consecuencia precisa el diluvio.

¿Creen lo mismo los Sres. Montoro y Cancio? Pues sí lo creen, comprendan al fin que su puesto de honor está allí, donde el debate y sus deberes los reclaman. Cierto que son sublimes é irreemplazables las dulzuras del hogar, pero éstas tendrán nuevo encanto á su vuelta, unidas á la satisfaccion que proporciona el cumplimiento de un deber de conciencia. Pero si desgraciadamente no pensaren de este modo, entónces el remedio es fácil; consiste en dar un adios postrero á la vida pública, renunciando á sus glorias y naturales inconvenientes, y correr á perpetuarse en el tranquilo bostezo de la vida privada, libre de compromisos, accidentes y pasapor-

tes.

Hay que herrar..... ó quitar el banco.

## SOBRE DESFALCOS EN BARACOA.

Con el epígrafe Fuga y prision publicó la siempre veracísima Voz de Cuba en el número del dia 26 de Noviembre último lo siguiente:

"Habiéndose fugado el Colector de Rentas de Ba-"racoa, dejando un alcance de bastantes miles de pe-"sos, merced á las vivas gestiones y diligencias prac-"ticadas por el celoso Gobernador militar de aquel "punto, ha sido preso á bordo de un buque extranje-"ro que se hallaba en el mismo puerto de Baracoa."

Como se ve, La Voz no quiso dar una noticia con respecto á las irregularidades y fraudes cometidos en la Colecturía de Rentas de Baracoa por el Colector y Contador de la misma D. Gabriel Yero y D. Juan Malverti, sino sólo tributar un elogio al Gobernador militar ó Alcalde Corregidor de aquel puerto, ocul-

ignorados vayan á sostener con su voz y su voto las l tando así la realidad de los hechos, haciendo caso omiso de lo que debiera decir, si es que se propuso dar una noticia y llamar las cosas por su verdadero nombre á fin de dejar satisfecha la vindicta pública y que sus suscritores no sigan comulgando con ruedas de

molino por más tiempo.

Si la intencion de La Voz no hubiera sido la que dejamos apuntada y si, áun dando una noticia, hubiera querido ser veráz una sola vez, ha debido decir, que los apresados funcionarios fueron mandados detener en auxilio y á peticion del Comisionado que la Hacienda mandó con objeto de que girase una visita de inspeccion á la Colecturía de Rentas de aquella ciudad, el 4 de Octubre último, ó sea tan pronto como aquel halló el primer desfalco, empezando por el arqueo de caja.

El Colector se fugó en la madrugada del dia 7 del referido mes y si se logró su captura el dia 31, merced á las vivas gestiones y diligencias practicadas por el celoso Gobernador militar, como dice La Voz, y mediante el auxilio de otras autoridades de ménos y de más representacion oficial, pues que el acto material de la captura se debe al Celador de Policía D. Agustin Soriano, que La Voz no cita, nada más proceden te y justo es que el Gobernador militar haya hecho esas vivas gestiones y diligencias; toda vez que el Colector se fugó de su casa particular donde pernoctaba, prévia la vénia de aquél, aunque vigilado por la policía, en vez de pernoctar en la prision, con lo cual se hubieran evitado las consiguientes dificultades y la necesidad de responder de momento por un reo que estaba á disposicion de la Hacienda.

¿Espera La Voz recibir las gracias del Gobernador militar de Baracoa por el suelto encomiástico que le dedicó? Pues nos permitimos dárselas a nombre de éste, en quien concurre la circunstancia de ser excesivamente modesto y de no gustarle ninguna clase de

elogios.

A mucho se ha expuesto La Voz con esa jaculatoria que no halló eco en los pocos suscritores que le quedan en la ciudad de Diego Velazquez, y triste gracia seria perderlos por un piropo más ó ménos, que no merece la pena, dedicado á un gobernante que ya dejó de serlo, que no se lo ha de agradecer.

## PROFESORES Y AUXILIARES de la Universidad.

En nuestro número correspondiente al dia 5 del actual, nos ocupamos, del anuncio publicado en la Gaceta para la provision de estas plazas, creadas recientemente en la Universidad de la Habana, que, dicho sea de paso, no sabemos por qué no ha de llamársela con mayor propiedad, Universidad de Cuba, puesto que es la única que aquí conocemos.

Algo nos extendimos en aquel suelto acerca de las condiciones que para aspirar á esas plazas exige el anuncio, y de la legislacion del caso vigente en

la Península.

Próximo el dia en que el concurso ha de llevarse á efecto, no creemos que esté demás, hacer una observacion muy importante, para evitar toda clase de reclamaciones, y á fin de que el acto revista todas las condiciones de justicia que debe tener servicio tan importante como el que se relaciona con el del primer establecimiento literario de la Isla, donde la juventud termina su educacion.

Debe tenerse muy presente al proceder á la eleccion de estos profesores auxiliares que está muy clara la condicion, entre otras que tampoco ofrecen dudas, de que los aspirantes han de justificar haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura. Por consiguiente, que debe observarse estrictamente esta condicion, sin interpretarla en sentido alguno, que no sea el de los dos cursos COMPLETOS, por ningun motivo, ni un mes menos del tiempo que se designa, como quizás pudieran pretender algunos que se encuentran en este caso.

Escrito lo que antecede, recibimos de un amigo

lo siguiente, acerca del mismo asunto:

"Está tan claro, tan explícito, tan terminante el decreto, que no comprendemos cómo haya personas que quieran darle una interpretacion torcida pretendiendo que deben ser considerados dentro Isla. del precepto todos los que hayan prestado servicios Universitarios.

Preciso es que llamemos la atención sobre este particular; á fin de evitar las justas reclamaciones que indudablemente surgirian, si prevaleciera tan errónea opinion.

Tres condiciones son las que exige la disposicion: haber sido catedrático cinco años, ó haber explicado dos años una misma asignatura, ó haber escrito una obra de importancia para la enseñanza.

El que no reuna estas condiciones, es de eleccion libre del Gobierno: se halla en igual caso que cualquier Doctor. En vano puede alegar haber sido Catedrático dos años, si durante ellos no ha explicado la misma asignatura, y mucho ménos si esta explicacion no ha durado más que un año ó seis meses.

El decreto, por otra parte, dice que, faltando los tres requisitos esenciales, puede recaer la eleccion en cualquier Doctor, si bien es verdad que deben tenerse en cuenta la antigüedad del grado, en igualdad de circunstancias, lo cual no puede ser más justo.

Segun nuestras noticias, muy pocos son los aspirantes á las plazas de auxiliares que han podido justificar una ó várias de las condiciones exijidas en la convocatoria.

Pero como la mayor parte son acreedores á ellas, confiamos en que la eleccion será acertada, y robustece esta esperanza el estudio que nuestra primera autoridad está haciendo de los expedientes de cada uno de los candidatos.

# HONOR A QUIEN HONOR SE DEBE.

En el cabildo celebrado el viérnes último, á mocion del Sr. D. José Bruzon, se acordó por unani midad trasladar al Nuevo Cementerio las reliquias del que fué Obispo de la Habana, el Excmo. é Illmo. Sr. Dr. D. José Diaz de Espada y Landa á quien tantos beneficios de inolvidable recuerdo debió esta Isla.

Mucho nos congratulamos de este acuerdo que así honra al Ilustre Pastor sobre quien recae, como la Corporacion á quien se debe.

CASUALIDADES DE LA "VOZ DE CUBA."

#### Era de esperarse que el colega de la calle del Teniente-Rey, escarmentando con la leccion que le diéramos no ha mucho en lo de la harina y manteca que suponia introducidas por el puerto de Matanzas, tendria en lo sucesivo más cuidado al hablar de la Aduana de aquella ciudad y lo haría con conocimiento de causa; pero La Voz de Cuba, atropellando por todo; aparentando no conocer ó no haber visto todos los meses los estados del movimiento de aquella oficina, que publica regularmen-

te todos los meses el Diario de Matánzas, y atento sólo á su objeto exclusivo de mantener en contínuo desasosiego la opinion pública y de hacer poco ménos que imposible que nos entendamos, al fin, porque con ello espera que ganen algun terreno las ilusiones ultramontanas que sustenta, y que se desquicie más de lo que está la administracion de la fortuna pública, en su edicion del dia 11 publica el

siguiente suelto:

DATOS CANTAN. El estado de Recaudacion de la Aduana de Matánzas del mes de Noviembre de este año comparado con igual período anterior arroja una diferencia de más por varios conceptos, de 25,719 pesos 22 centavos, diferencia nada despreciable y muy digna de atencion.

En tanto que la recaudacion en la inmensa mayoría de las otras Aduanas, baja de un modo tan notable que no ha podido por ménos de llamar la atencion aqui y en la Península, se obtiene en la de Matánzas una muy sensible alza, precisamente en los momentos que se encuentra allí de visita el celoso Perez Moreda.

Lo que se significa é implica este hecho no necesita demostraciones.

A él remitimos á aquellos que intentan descartar el desórden, el fraude y la mala administracion, de entre las causas más activas y poderosas del asombroso decrecimiento que viene experimentando la renta de Aduanas.

Si en sólo un mes, y no por cierto de los de más movimiento, se obtiene en una sola Aduana un aumento de más de 25,000 pesos, échense nuestros lectores á pensar qué aumento resultaria en la renta general, si hubiera un Perez Moreda para cada Aduana de la

Y no se achaque ese aumento á la casualidad, porque serian muchas casualidades. Casualidad que el mes que Perez Moreda interviene en las operaciones de Matánzas, aumentan los ingresos; casualidad que el vapor que despacha Cuervo Arango en Cienfuegos, rinda de derechos más que cinco anteriores reunidos, casualidad que miéntras dura la interinidad de Contador del Sr. Forcelledo, á los comerciantes se les ocurra traer papas y frijoles en mayor cantidad, y no manteca, tocino y jamones.

Convengamos, pues, en que si todo eso son casua-

lidades, son unas casualidades dignas de impresionar, que es la más negra de las casualidades ocurridas. al más despreocupado.

Cuba, es indudable que hubiéramos creido el contexto de ese suelto, escrito con tanto aplomo y tanta despreocupacion; pero, como estamos siempre prevenidos contra ella; como ya nos basta que "La Voz" inicie una cuestion para dudar de su bondad, pronto nos hemos convencido de que en esto, como en casi todo, abusa de la ignorancia de los que la creen y, lo que es más sensible, de la latitud que el Gobierno concede para tratar estas cuestiones, demostrando, una vez más, que la libertad ó la tolerancia de la prensa sólo han peligrado y peligran por los excesos que con ella cometen precisamente los que nos atruenan uno y otro dia pidiendo órden y moralidad y llamándose conservadores de lo que los demagogos quieren destruir, como si hubiera otra demagogia que la muy aborrecible que ellos saben ensayar para sus fines particulares.

Pues, como decíamos, "La Voz", satisfaciendo esa necesidad de su política de sacristia nos tiene ya tan acostumbrados á sentarle la mano, como suele decirse, que, sin apercibirnos de ello á veces, vamos guardando todo aquello que pueda, servir para ajustarle las cuentas en tal ó cual cuestion. Y hé aquí cómo, sin más que extender el brazo, vamos á demostrar la censurable parcialidad de "La

Voz" y su falta de caridad.

El Diario de Matanzas de 7 de Setiembre, 12 de Octubre, 14 de Noviembre y 9 del actual trae cuatro estados de la recaudacion obtenida en aquella Aduana durante los meses de Agosto, Setiembre, sultado de todos sus actos? Octubre y Noviembre comparada con igual período del año anterior y cuyo resúmen condensamos del siguiente modo:

•	1880.	1879.	DIFERENCIA.		
	Pesos.	Pesos.	De más. De mé	nos	
Agosto.	112,135.28	81,966.08 86,662.53	31,066.98 89 17,481.68 4,80	7.78	
Obre	100,091.85	82,567.31 87,886	21,111.44 3,580	5.90	

¿Dice "La Voz" que Datos cantan? Pues bien; datos cantan, negando lo que ella afirma.

En Agosto y cuando "el celoso Perez Moreda" no habia pensado en que le comisionasen á Matanzas, produjo la recaudacion \$31,066.98 más que la del año anterior. Léase bien; es una casualidad.

En Setiembre, es decir, treinta dias ántes de llegar á Matanzas el Sr. Perez Moreda, se sintió en aquella Aduana la influencia maravillosa que le supone La Voz, y la recaudacion dió un nuevo aumento de \$17,481.68. Léase esto con más cuidado que lo anterior, porque tambien es casualidad.

De Setiembre quedó pendiente de cobro, por hojas presentadas el dia 30, la suma de \$38,983 que, unida á la anterior, daria un total aumento \$56,464.68; pero la casualidad de no tener Setiembre más de 30 dias originó la otra casualidad de que el Sr. Perez Moreda llegase á Matazas el dia 1º de Octubre, segun dijo la Aurora del Yumuri.

Espiró el 31 de Octubre, y la casualidad de haber quedado pendientes de cobro \$38,983, proporcionó ocasion de aplicar lo de los 5,000 panes y 5,000 peces para alimentar á 5 personas, puesto que con los \$38,983 se dió un alza de \$21,111.44.

-¿Címo se explica esto, dirá La Voz, arrancancándose el penúltimo mechon que le queda despues

de tanto estudiar las cosas de Aduanas? Fácilmente, hermana. Esto se explica por la ca-

sualidad de haber estado allí el Sr. Perez Moreda y haberse hecho las cosas mejor que nunca, gracias á lo cual el alza de Octubre fué baja, y no dejaria de serlo aunque se le anadiesen los \$25,702 que quedaron pendientes de cobro para Noviembre.

Antes de pasar adelante y refiriéndonos á su suelto Elocuente dato, en el que acusa ex cáthedra al Administrador de aquella Aduana porque "no tuvo á bien cobrar" lo pendiente, necesitamos preguntar ¿cómo es que estando allí el "celoso Perez Moreda" ocurre esa nueva casualidad de que algo se quede pendiente? ¿Cuánto apostamos á que al leer estas cosas se le empañan los anteojos á La Voz y sufre el desencanto de sisar al Sr. Perez Moreda algunos | á una mala inteligencia. quilates de su gentil estimacion?

Fijese bien el lector en todas estas casualidades para que no le sorprenda la casualidad que falta,

Dijo La Voz que, en Noviembre, gracias al "ce-Si no conociésemos las malas artes de La Voz de loso Perez Moreda," arroja la recaudacion una diferencia de más de \$25,719.22. Esto, segun la doctrina de La Voz, es absolutamente falso, porque estando, como están, inclusos en esa recaudacion

los \$25,702 que quedaron de Octubre, la diferencia de más es sólo de ¡¡17.22!! porque los 15,000 que, segun La Voz, del 14, no tuvo á bien cobrar el Administrador, se han quedado para Diciembre actual por la casualidad de no haber recibido todavia el Sr. Perez Moreda las bulas que lo autoricen para corregir el calendario y añadir media docena de

dias á los meses, cuando convenga.

Con esto y con que La Voz se aprenda el artículo 22 de la Instruccion de Aduanas que faculta á los comerciantes á desembarcar sus mercancías donde más convenga á sus intereses, queda reducida la presente historia de los \$60,000 á [17.22! lo cual constituye la negra casualidad á que ántes aludimos.

Ahora bien: ¿es lícito oscurecer los méritos de aquel Administrador que produce en cuatro meses un aumento de \$95,379.32? ¿Es de periódicos honrados y veraces acusar á empleados pundonorosos tan sólo por el capricho sistemático de proclamar á la faz del Gobierno, del país y de la Nacion que no hay en Cuba más que dos empleados dignos, el Sr. Perez Moreda y el Sr. Cuervo Arango? ¿Ha podido, ni puede, ni podrá jamás el Sr. Perez Moreda que entonces presentamos y que nadie ha podido influir poco ni mucho en la conducta, de muy antiguo probada de D. Antonio Diaz, uno de los pocos Administradores que publican mensualmente el re-

Lo que significa é implica la conducta de La Voz

de Cuba no necesita demostraciones.

Desmienta y pruebe con mejores datos lo publicado por el Diario de Matanzas, y entónces podrá quitarse el nuevo sambenito que le ha caido.

Ante el cuadro que arriba presentamos y que ni la misma Direccion general de Hacienda puede alterar en lo más mínimo, ¿se pretenderá todavía que la Revista cierre los ojos á la razon y haga causa comun con todos esos hacendistas de nuevo cuño, sempiternos habladores de lo que no conocen ni entienden? ¿Se intentará todavía presentarnos como defensores de álguien, porque rechazamos esos pujos de mentida moralidad que nos obligan ya á mirar con asco todo lo que de Aduanas se habla?

Hablemos de Aduanas, sí; pero que sea cierto lo que decimos. En Aduanas pueden cometerse grandes crímenes: delitos cuya comision merece la cadena perpétua de la infamia y el vilipendio

Búsquese, pues, á los criminales que, si existen y La Voz quiere mandarlos á presidio, no le será difí-

cil dar con ellos.

### NO HABIA CFENSA.

Préviamente invitados por nuestros compañeros de El Triunfo y La Voz de Cuba Sres. Beguería y Prieto y favorecidos luego-con la presidencia de aquella especie de jurado para ver y fallar algunas diferencias suscitadas entre nuestro compañero Sr. Edgardo, crítico musical de El Triunfo, y los Sres. resulta una baja de....., 192,074.14 Azula y Esteva, empresarios de la Compañía de Opera que actúa en Pairet, y de las cuales parecia noventa y dos mil, setenta y cuatro pesos en la Aduaresultar grave ofensa á la Prensa de esta capital, concurrimos el domingo último á la redaccion del colega autonomista liberal, donde, oidas las explicaciones de ambas partes, y aclarados todos los particulares del asunto, se vió que no habia ofensa ni intencion de inferirla y se llegó á la siguiente satisfactoria conclusion:

"Reunidos el dia 12 de Diciembre de 1880 en El Triunfo,—su salon de sesiones—y como representantes de la Prensa periódica de esta capital, los abajo firmados, para ventilar el incidente surgido con motivo de la carta fecha 9 del corriente, publicada en El Triunfo por su crítico musical el Sr. Edgardo, y oidas las explicaciones de este señor, y de los Sres. Azula y Esteva, interesados en la cuestion, encuentran que el incidente carece de toda importancia, dán lolo por terminado satisfactoriamente, puesto que de dichas explicaciones se saca en consecuencia que debe exclusivamente su origen

Por El Triunfo.—Luis Beguería. Por La Discusion .- Armenio N. Litz. Por el Boletin Comercial.—Tomás Delorme.

Por La Voz de Cuba .- Manuel Prieto. Por La Razon.—Saturnino Martinez. Por El Espectador.—José Doroteo Valdés.

Por el Diario de la Marina.—Salvador Domin-

guez.

Por la Revista Económica. —Francisco Cepeda. Cuya acta aceptaron en todas sus partes los Sres. Azula, Esteva y Edgardo."

## ¿DONDE ESTA PEREZ MOREDA?

Al ocuparnos de refutar las inexactitudes de "La Voz de Cuba" respecto á la recaudacion de la Aduana de Matanzas, hemos tropezado necesariamente con el artículo que le dedicáramos en 28 de Marzo de este año, sobre la gestion del Sr. Diaz en Matanzas y expecialmente en Santiago de Cuba donde, durante un solo presupuesto, 1877-78, habia administrado tan bien que los resultados se traducian honrosamente para él de este modo:

Más en	Comparada con -	Pesos.			
1877-78. Id.	1873-74.	455,413-50 510,536-75			
Id. Id.	1875–76. 1876–77.	270,423-14 87,549-04			

Al repasar el cuadro de la recaudacion de Cuba refutar, no hemos podido resistir á la tentacion de completarlo con los cuatro meses que faltaban y sin querer, sin haberlo pensado, de cifra en cifra y de comparacion en comparacion, hemos llegado al siguiente paralelo entre la gestion del Sr. Diaz y la de los Sres. Fuente y Lara:

PRESUPUESTOS DE

-		1877-78	3.	1878-79.		1879-80.	
-	MESES.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
	Julio	103,727 80,432 76,622 125,704 121,684 97,333 122,961 90,172 122,272 121,538 68,808 76,390	35 95 56 60 11 70 89 08 23 33	110,114 90,896 86,105 110,617 86,276 119,515 150,451 82,421 103,308 (*)114,658 89,296 80,102	01 94 18 59 67 65 28 65 46 96	65,232 79,782 86,644 76,584 81,914 81,225 102,118 46,763 126,227 105,636 92,463 79,038	57 18 99 05 87 94 88 96 1 38
The latest	Totales	1.207,649	07	1.223,764	73	1.023,632	76

Aun contando el anotado Abril de 1879 en que el Sr. Diaz se trasladó á Matanzas, y Mayo y Junio, sus sucesores los Sres. Fuente y Lara que, desde entonces, uno ú otro y ambos juntos, como Administrador y Contador, han administrado aquello, navegaron con tan mala fortuna que, segun el criterio de "La Voz de Cuba," no se registra otra Aduana que ofrezca resultados tan desastrosos.

Sumados los dos primeros totales \$2.431,413.80

tomado el promedio ó sea..... " 1.215,706.90 y comparando con el tercer total.. " 1.023,632.76

Al considerar espantados la enorme baja de ciento na de un departamento en que, por desgracia, continuó la guerra, en que fué preciso sostener el grueso del ejército de Cuba, y en el que, en fin, continúa todavia por su estado excepcional, no hemos creido decoroso prorumpir en las súplicas depresivas de "La Voz," como el ¡Oigannos, por Dios! ni en sus reticencias, ni en sus acostumbradas vaguedades de Datos cantan.

La-Revista Económica, que sólo habla cuando debe hablar, cuando la abonan cifras irrefutables, como las anteriores, que evidencian la poco envidiable gestion de los Sres. Fuente y Lara, compara el alza de Noviembre de 17 pesos, producida con la intervencion del Sr. Perez Moreda en Matanzas, con la baja de 192,074, dada en un año en Santiago de Cuba, y se maravilla de que "La Voz," ni La Discusion, ni la Direccion General de Hacienda misma se acuerden de aquella Aduana infortunada.

De qué sirven, pues, los alardes de esos diarios por la moralidad, el acierto y el mayor rendimiento de los productos de las rentas, si á ninguno se le ha ocurrido estudiar lo que pasa en Cuba?

¿Dónde está Perez Moreda? .

En los artículos que con el epígrafe de Banco y Almacenes de Santa Catalina publicamos en esta Revista, (1), despues de una minuciosa análisis de Español, y en esta misma columna 122 que nomila Memoria presentada por la Junta Directiva en 31 de Diciembre de 1879, afirmamos que era excelente la posicion de un establecimiento que podia exhibir un balance que, despojado del engañoso ropaje de los valores nominales, arrojaba al crédito de la cuenta de Ganancias y Pérdidas \$598,011.73 en efectivo, es decir 114 por 100 sobre el valor real de las acciones emitidas ó 39.87 por 100 sobre el valor nominal de \$1.500,000, siempre que, como era de suponerse, en la cartera no se guardasen sino pagarés de firmas bien reputadas. Y esta opinion nuestra se compadecia perfectamente con la de la Junta Directiva que, al recordar sus penas por las "desgracias imprevistas de lamentables consecuencias," ocurridas en años anteriores, no sólo expresaba su satisfaccion por la manera feliz con que el establecimiento habia resistido las pruebas á que durante el año de 1879 se habia visto sometido, y que sirvieron para poner en relieve "la solidez de esta institucion y la marcha prudente que en su gestion seguia la Directiva", sino la esperanza fundada de que el año de 1880 fuese más favorable que el precedente inmediato, "pues confiaba en que el crédito de la empresa se iria restableciendo y en que se aumentarian los depósitos de sus almacenes."

Pero esa solidez no era tan firme ni esa esperanza tan fundada, cuando el Presidente de la institucion y un gran número de accionistas en reunion \$44,268 en billetes del Banco Español. celebrada treinta dias despues, tomaban en consideracion un proyecto de reforma del artículo 3º del Reglamento de la Sociedad, que, aun cuando se realizasen los brillantes cálculos y la viva expectacion de los autores del proyecto, habria necesariamente de perjudicar á los dueños de las acciones emitidas en 1873 por valor de 1.500,000 pesos; si no en el valor en cambio de las mismas,-lo que no se podia predecir,-sin la menor duda en el tanto por

ciento de los dividendos activos.

En 14 de Febrero último tuvo efecto una junta general extraordinaria de accionistas en que estuvieron representadas 4,605 acciones con 449 votos para resolver sobre un caso no expresamente previsto en el Reglamento, el de reducir el capital de \$1.500,000, valor de 7,500 acciones de á doscien- Almacenes de Santa Catalina. tos pesos nominales, á \$1.000,000, valor de 2,000 -acciones de á quinientos pesos nominales. Para llegar á este resultado era condicion precisa que por unanimidad se anulase el artículo 3º del Reglamento que dice:

"El capital de la Compañía es de un millon quiacciones de á doscientos pesos cada una, el cual se

ha aportado en la forma siguiente:

\$ 1.000,000 por los antiguos accionistas, por valor de los almacenes construidos en el bajo de Regla y sus anexidades.

500,000 por los nuevos suscritores, en efectivo ó valores corrientes.

\$ 1.500,000."

Es evidente que si el proyecto se hubiese limitado á reducir el valor nominal de las acciones de \$1 500,000 que en su totalidad representaban á \$750,000 con objeto de libertar á la empresa de la perturbadora influencia que en su crédito ejerce la práctica malsana de cotizar las acciones expresando su valor en cambio con un signo monetario sujeto á las cotidianas y con frecuencia violentas oscilaciones del billete del Banco Español, no se hubiese dañado ningun derecho ni se hubiesen perjudicado los accionistas en la reparticion de los futuros dividendos activos; si bien á tal resultado podria fácilmente llegarse con sólo gestionar á fin de que las acciones del Banco y Almacenes de Santa Catalina se cotizen en moneda legal, que es la efectiva, como se verifica con las del Banco Español, Caja de Ahorros y otras sociedades anónimas: resultado altamente beneficioso y que si no se ha logrado no ha sido sin duda por excesivo celo de la Junta Directiva, ya que ella tambien contribuye á esparcir falsas nociones respecto al valor nominal de las acciones, permitiendo que en el Balance general de 31

pital 5,000 acciones en circulacion con un valor de la utopia, entusiastas preconizadores de fórmulas nominal de \$1.000,000 en la columna de valores en | brillanțes y de proyectos grandiosos. oro, otras 2,378 cuyo valor nominal es de \$475,600, en la columna de valores en billetes del Banco nalmente valen \$24,400, pero que en el activo se que cambiará las más esenciales relaciones entre el aprecian en \$19,520 en billetes del Banco, es decir capital y el trabajo, ser una excepcion: á cada moá razon de 20 por ciento de descuento. Galimatías sobre valores, verdaderamente inexcusable en las ilustradas personas que tienen á su cargo la contabilidad del establecimiento, con motivo tanto mayor cuanto el transcrito art. 3º es bien explícito respecto á la significacion que ha de darse al valor nominal de cio de una mañana. las 7,500 acciones que constituyen el capital de la empresa. Al formar los \$1.500,000 del capital, se ex- sea un nuevo Law, ni que la reforma del artículo presó que los accionistas satisficiesen el valor nomi- 3º del Reglamento de la Sociedad que preside, sea, nal de las acciones en moneda efectiva o valores co- ni con mucho, una imitacion en pequeña escala del rrientes, ó en propiedades, -como los almacenes, - famoso banco real cuyas acciones llegaron á obtecuyo valor en cambio se determinase en efectivo; ner un valor fabuloso para causar al fin la ruina de pues, de otro modo, seria inconcebible la reunion numerosas familias; pero sí manifestarémos que si de cantidades heterogéneas que implicaria desigual- la situacion del Banco y Almacenes de Santa Cadad de derechos y responsabilidades. Robustece talina era tan difícil,—como se ha expuesto al nuestros argumentos la consideracion de que la dis- Gobierno,—que reclamase el acrecentamiento del tincion establecida en el Balance general de 31 de dinero en caja, no era la emision de nuevas accio-Diciembre, no sólo está en contradiccion con el tex- nes y la reduccion del valor nominal de las de 1873, to del artículo 3º del Reglamento, sino que para la manera más feliz de verificar la reforma, pues que nada se tuvo en cuenta al calcular los dividendos se lastimaban desde luego los intereses de los ac-12º y 13º El primero de éstos sué de 2½ por 100 cionistas sin tener la seguridad de que la opinion sobre el valor nominal de las 7,378 acciones en cir- pública atribuyese á la institucion un crédito mayor culacion, ó sean \$36,890 en billetes del Banco Es- del que venia gozando, por el solo hecho de que en

Hemos dicho que es evidente que la reduccion del valor nominal de las acciones de \$1.500,000 á \$750,000 ó á \$1.000,000 en nada perjudicaria á sus dueños, en tanto que no participen en la constitucion del nuevo capital otras acciones que las 7,500 emitidas en 1873; porque lo mismo dá distribuir \$36,890 ó \$44,268 entre las 7,378 acciones en circulacion cuando su valor nominal es de \$1.475,600 que en el caso de que el mismo número de acciones tuviese un valor nominal de \$737,800, pues se conservaria la relacion entre el valor nominal de cada accion y el capital nominal del Banco, que es

funcion de todas las acciones.

Pero tal no es ni podria ser el proyecto del señor Ibañez y la mayoría de los accionistas del Banco y

Por el flamante proyecto, las 7,500 acciones de la emision de 1873, cuyo valor nominal es de \$1500,000, se convertirian en 1,500 acciones que valdrian \$750,000 nominales y, para elevar este capital á \$1 000,000, se emitirian 500 acciones con un valor nominal de 250,000 que se satisfarian á razon de por 100 del valor nominal. nientos mil pesos dividido en siete mil quinientas \$200 en billetes del Banco Español por cada \$100 en accion; es decir que la accion de \$500 de la emision propuesta hubiera valido, en 14 de Febrero, \$420.17 en efectivo, equivalente de \$1,000 en billetes del Banco, invertidos á 238 por 100, que tal fué la cotizacion máxima del Colegio de Corredo-

> Este valor de \$420.17 en oro de la accion que se proponia emitir, era superior al que en 14 de Febrero alcanzaban \$1,000 en acciones de 1873, pues á 6 por 100 de descuento, y efectuada la conversion á valor en efectivo, á razon de \$238 en billetes por \$100 en oro, resultaban \$394.96. No hay duda de que, á haberse realizado el pago de las nuevas acciones el mismo dia 14 de Febrero, éstas hubieran contribuido con \$25.21 en efectivo más de lo que valian en el mercado \$1,000 nominales de las acciones de 1873, siempre que, lo que no era de esperarse, la reforma efectuada entónces no hubiese afectado al valor real de las acciones. Es el mercado el crisol en que se aquilatan todos los proyectos de carácter económico; pero, - aparte de que á nadie es dado prefijar seguramente el grado de confianza que un proyecto cualquiera alcance en una época más ó ménos lejana, en un país en que el organismo social funciona con mayor ó menor regularidad,—cuando ese mercado está perturbado por elementos sociales y económicos en crísis prolongada y difícil, todo cálculo, todo proyecto se conviernan y la lucha por la vida se hace sumamente fati- capital.

LA EVOLUCION DEL BANCO DE SANTA CATALINA. de Diciembre de 1879 figuren en la cuenta de ca- gosa, surgen por donde quiera numerosos apóstoles

No podia Cuba, en la hora crítica de las transformaciones sociales y políticas y cuando de una manera tan rápida se está realizando una evolucion mento se dá á luz un nuevo proyecto que ha de crear alguna institucion salvadora ó afianzar otra que se dice en peligro; y no es poca fortuna para el país que muchos de esos proyectos espléndidos vivan, como decia Malesherbes de las rosas, el espa-

No queremos con esto decir que el señor Ibañez pañol, y el segundo, de 3 por 100 sobre el valor la caja del establecimiento ingresasen \$500,000 en nominal de las acciones mencionadas, es decir billetes del Banco Español. Si prueba se necesita de que no pudieron los partidarios de la reforma contar con la seguridad de que la opinion pública depositase mayor confianza en el establecimiento despues de la evolucion, nos bastará dar aquí el valor real de cada \$100 en acciones ántes y despues del 30 de Octubre, fecha del balance publicado en el Diario de la Marina de 12 de Noviembre último, primer balance redactado en vista de la reforma autorizada por el Gobierno General:

		Descuer 100 de cion	nto por las ac- es.		Precio del oro español.	1	Valor en efec- tivo de \$100 nominales.
Octubre	23		7		1073/4		44.77
_		11.51			106		45.63
Nbre.	6		12	2.10	107		42.51
	13		13		1081/2	55 N	41.63
_	20		13	10	1091/4		41.58
	27	10.00	12	70.0	1061/2	3595	42.61
Dcbre.	4		4	1079	106		46.60
Mary Car	II	1	4		1051/2		46.72
Es de				iera	se ha logi	ado	por la re-

forma que el valor real de las acciones llegue al 50

En el siguiente estado se compara el valor real de las acciones emitidas á virtud de la reciente reforma, con el valor de \$1,000 en billetes del Banco Español, que cuestan á sus primeros tenedores:

-						Valor de \$1000 en billetes.		Valor real de la accion de \$500	
(p) [[Sea	Octubre	23	25.	1073/4		481.34		223.85	
		30	THE REAL PROPERTY.	106		483.49		228.15	
	Nbre.	6		107		483.09		212.55	
	-	13		1081/2	1	479.61		208.15	
		20		1091/4		477.89		207.90	
90		27		1061/2		484.26		213.05	
	Dcbre.	4		106		485.44		233.00	
V2007	-	II	DEED!	1051/2	17.3	486.61		233.60	

En 14 de Febrero, cuando se discutia el proyecto de reforma, el capital del Banco y Almacenes de Santa Catalina, de \$1.500,000, tenia un valor real de \$592,436.97: en 11 de Diciembre actual, un mes despues de publicado el balance de 30 de Octubre, el capital de \$1.000,000 nominales no valu en el mercado sino \$457,420.92 en efectivo! Y esto que el premio del oro español de 138 bajó á 105½ por 100!

MANUEL VILLANOVA.

Damos las más expresivas gracias á las dignas te inevitablemente en un juego de azar cuyo éxito personas de color que nos han nombrado sócios ni siquiera depende de la destreza del que maneje protectores del Casino Español, que, como sociedad los cubiletes. Cuando graves problemas se amonto- de instruccion y recreo, tienen establecido en esta

<sup>(1)</sup> Números 134, 139 y 140.

ploma dice así:

Sr. Director de la REVISTA ECONÓMICA.

En Junta verificada el dia ocho del corriente mes, en la morada del señor Presidente, calle de la Obrapía, 52, tuvo á bien el cuerpo directivo de dicha Sociedad, nombrar á V. sócio protector de la misma, en vista de reconocer en V. el amor á la raza de color é ilimitada benevolencia.

Sometido que fué dicho pensamiento al juicio de algunos de la Directiva que no asistieron, se obtuvo la aprobacion y las sinceras manifestaciones respecto de tan acertada eleccion, y que seria V. uno de los plimiento de su encargo. que ofrecerian su valioso apoyo, á fin de obtener el desarrollo del Casino de la Habana.

En tal concepto, tengo el honor de comunicarlo á V. para su conocimiento y fines respectivos.

Dios guarde á V. muchos años.—Habana, 22 de noviembre de 1880.

El Presidente,

CASIMIRO BERNABEU Y FUENTES. Cuenten los del Casino con nuestro apoyo, puesto que por medio de la instruccion, el trabajo y honesto recreo, tratan de colocarse en el lugar á que aspira todo hombre en sociedad.

#### OTRA DISTINCION.

La Comision gestora de la Compañía en proyecto cho responsables. del Hipódromo de Marianao, con atenta comunicacion suscrita por el Secretario Sr. Lopez Trigo, se ha ser- del intencionado y nada benévolo investigador muvido obsequiarnos con una cucarda de invitacion que nos proporcionará la entrada libre y servirá para presenciar las carreras desde la gradería de los accionis

Como antes de ahora nos hemos ccupado del Hipódromo, nos limitamos á significar nuestro agradeci\_ miento á la Comision por su recomendable cortesía.

#### LA TALLAPETREIDA.

Poema prosáico que trata de la glosa de cuentas de 1879 y otros excesos.

Tras larga espera de ocho meses y medio, llegó, al cabo, porque no podia ménos de suceder así, el dia en que la Comision glosadora de cuentas de la datos y noticias recojidos en ese intachable orígen!! Compañia Española del Gas de esta ciudad tuvo informe reglamentario acerca del resultado que al año de 1879.

Fijado estaba de antemano el lúnes 13 del cor- de la Empresa y tambien á la equidad. riente mes, ese dia tan temido por unos como ansiosamente deseado por otros, para la celebracion del acto en que debia emitirse juicio sobre las ne- nores accionistas, han hecho en la sesion del lúnes bulosas cuentas de dicha Empresa, y, sin ser magos ni adivinos, pudimos predecir nosotros que la sesion habria de ofrecer extraordinaria animacion é inte- satisfactoriamente contestados á pesar de los notorés.

Atentamente invitados nosotros á última hora para que llevásemos la representacion de dos respetables accionistas, tuvimos el gusto de asistir á servamos. aquella Junta donde recogimos apuntes curiosímos que demuestran con cuanta razon hemos empleado \$11,901 oro por los censurables manejos del Admilas columnas de nuestro semanario en atacar la nistrador con el fin de defraudar á la Hacienda empírica y desastrosa administracion de la citada una parte de la contribucion. Sociedad entregada hoy en manos de Morales de los Rios.

Sabedores éramos de que la ponencia del infor- indebidamente repartidos con dinero prestado. me se hallaba encomendada al Sr. D. Antonio G. en materias de contabilidad al actual Contador de sumascuya ascendencia no declara la Memoria. nuestro Ayuntamiento y tambien la experiencia que debió adquirir en expurgar embrolladas cuentas que dice la Memoria que contribuyeron los vecinos cuando desempeñó el oficio de investigador en las dependencias del Municipio, nos prometíamos un mente enunciada. detallado y luminoso informe que abarcase algu-Memoria última de la Compañía del Gas, habíamos \$2,000 billetes al Recaudador y \$2,000 oro al Lenosotros apuntado más de una vez. Fero, joh las- trado consultor, así como \$1,300 más al Adminishabia visto la Comision digno de censura, porque facultades. así los libros como las cuentas todas, revelan la 6º Invertir una crecida suma que se dice no servada por los expresados señores y hallar, al promayor escrupulosidad y exactitud, hallándose de baja de \$2,000 en el convite dado con motivo de pio tiempo, la justificacion del empeño decidido cabal contormidad con lo expuesto en la Memoria la inauguración de las columnas de coke. última.

Semejante afirmacion nos dejó estáticos y mudos próximamente. de asombro, y vimos abrir tamaña boca á los ac- 8º. Desfalco de \$1.048,748 billetes, dado que el glosador acerca de los múltiples é importantes necionistas que de sobra conocen la verdad de los se- costo en fábrica de cada millar de piés cúbicos de gocios que aquellos gestionaron durante el año veros cargos acumulados en la série de artículos gas, segun confesion del Administrador, es de pesos 1879, se creyó en el deber de aceptar graciosamenque publicado hemos, demostrando los defectos, er- 1.65 oro.

La atenta comunicacion que acompaña á ese di- rores voluntarios, contradicciones, torpezas, omi- 9º No llevarse los libros al dia, se gun el Códisiones y falsedades en que abunda el desdichado go de Comercio lo previene. aborto intitulado Memoria de 1879.

cepto de hábil y perspicaz que supo conquistarse indistintamente oro y billetes. el Sr. Llorente al descubrir los desfalcos cuantiosos, 11º Inexactitudes manifiestas y de consideracion aunque imaginarios, de cierto rematador de con- en el Estado de "Productos brutos" de la Memotribuciones, cuya denuncia le valió el codiciado ria. puesto de Contador que hoy desempeña; y á la 12º Manifestar en la parte expositiva de la Me-

nes generales que significan mucho y no dicen nada, culares de dicho año, por valor de \$9,534.093/4. sin revelar por la enunciacion de un punto concre- 13º Decir en una parte de la Memoria que del oscuros y muchas veces contradictorios de la Me- pondiente al mismo año más que dos meses. moria de 1879, más bien que á satisfacer las exi- 14º Presentar Balances torpe ó maliciosamente documento de que hablamos, á envolver para especies diferentes. siempre en impenetrable velo las irregularidades y 15? Hacer figurar indebidamente en el Activo que pudieran dar lugar los actos de que se han he- Compañía.

de la verdad ó inexactitud que encierran los diferentes cargos que, respecto á las cuentas y operagestores de la Empresa Española y han sido lanñía y los mismísimos Directores cuenta-dantes, puede cualquiera colegir si serán seguros y preciosos los

Sabido ésto, ninguno extrañará que el Sr. Llose prestase generoso á apoyar con apasionamiento arrojaba el exámen de los libros y cuentas relativos digno de mejor causa, intereses que en sentir nues-

> Para que á nadie se oculten la naturaleza é im- 200,000. pertancia de los cargos principales que varios seúltimo respecto á los actos de la Directiva y operaciones del año 1879, los cuales no han podido ser rios esfuerzos desplegados por el Sr. Llorente y el Administrador de la Empresa; vamos á extractarlos de las notas detalladas que en nuestro poder con-

1º Haberse perjudicado á los Accionistas en

\$102,359 por lo mênos, á causa de los dividendos

3º Extender cañerias al Vedado contraviniendo Llorente, y dada la pericia que muchos atribuyen al artículo 23 del Reglamento, gastando en esa obra

> 4º No aparecer en los libros los \$3,000 oro con del Vedado para la realizacion de la obra anterior-

nos de los importantes puntos que, con vista de la 10,500 billetes al Administrador, de la Empresa, Sin embargo, faltóle tambien valor para desplegar timoso y triste desencanto! habló la Comision glo- trador para gastos desconocidos, todo sin conocisadora por boca del Sr. Llorente y dijo que nada miento de los accionistas y con extralimitacion de labra.

10º Contabilidad absurda; habiendo cuentas como Mal parado quedaba, en esta ocasion, aquel con- la de "Carbones" en que se confunden y suman

verdad, costábanos trabajo creer que la Comision moria que en el gas del consumo de particulares glosadora se hubiese ocupado gran cosa en el cum- expendido durante el año 1879 sólo se perdieron \$401.65 y despues hacer figurar en el Activo del Lleno el informe de vaguedad y de apreciacio- Balance recibos por cobrar del consumo de parti-

to cualquiera, ni por el rasgo más trivial, el menor consumo del alumbrado público de aquel año sólo conocimiento de la materia sobre que debió recaer se cobraron nueve meses y sin embargo no aparecer el estudio; mejor que á inundar de luz los puntos en el Balance como crédito por cobrar de lo corres-

gencias de los accionistas, parece encaminado, el confeccionados confundiendo y sumando entre sí

los censurables desaciertos de los gestores de la So- del Balance la cuenta de "Gastos judiciales" que ciedad, poniéndolos á salvo de las reclamaciones á monta á \$15,674.28 y que está perdida para la

16º Ignorarse á cuanto ascienden las existencias Confirmado hemos este juicio, al oir de lábios de carbon que aparecen en Balance, por hallarse constituida la partida de \$16,449.30 que á ella nicipal de otros tiempos la declaracion de los mé- hace referencia, de billetes y oro sin que se sepa lo dios y procedimientos puestos en juego, esta vez, que representa de cada una de ambas especies. por los Sres. glosadores, con el fin de cerciorarse Además, inconformidad de dicha suma con el valor de las 3,500 toneladas que la memoria revela.

17º No aparecer en Caja segun el Balance más ciones del año próximo pasado, recaen sobre los que \$19,828.24 billetes cuando por lo que se desprende de las operaciones en la Memoria consigzados á los vientos de la publicidad. Con decir, nadas, deberia haber \$32,417.791/2 billetes de utilique los puros y cristalinos manantiales en donde la dad repartible con más \$34,842.601/2 billetes de Comision glosadora sació la sed de verdad que le dividendos declarados y no satisfechos, y \$166,166 devoraba han sido el Administrador de la Compa- 95 cts. billetes y oro de garantías por consumo. Y despues de faltar todo eso en Caja aparecer en el Pasivo vencimientos á plazo que la Empresa debe por valor de \$176,265.47 billetes!!.

18º Cuenta de "Productos por realizar" constique presentar en Junta general de accionistas el rente, aun sin abundar en candorosos sentimientos, tuida con cantidades que anualmente se separan sin razon de las utilidades y que se halla colocada en el Pasivo en vez de estar en el Activo del Balance tro, se oponen diametralmente á las conveniencias por cuya razon, representando \$100,000, hay por este solo concepto en dicho Balance un error de

> Además; estando representada dicha cuenta en 1878 por \$42,897.45, y habiéndose separado para la misma \$100,000 pesosde las utilidades de 1879, debia figurar en el último Balance por \$142,897 45 cts.

> 19° El saldo que arroja la cuenta de "Garantías de consumo" es incierto porque está formado de cantidades en oro y en papel cuya distincion no se ha hecho.

20º Dícese que se han pagado crecidas sumas con duplicados falsificados de recibos de depósito. 21? Falta explicar el porqué la cuenta de "Ganancias y pérdidas de 1873" ha sufrido en el año 2º Lesionar los intereses de los Accionistas en último una disminucion de \$103,716.78, suma de bastante consideracion para ser tomada en cuenta.

¡Júzguese por lo expuesto la gravedad que envuelven los cargos que acabamos de apuntar, y dígase si no eran dignos de contestarse cumplidamente hasta borrar el menor rastro de duda! Pero jay! los Directores cuenta-dantes para quienes debia ser punto de honor el asistir á aquella junta, brillaban por su ausencia, siendo el Sr. Scull el único que, obligado acaso por su carácter de Presidente 5º Conceder gratificaciones por valor de pesos de la Empresa, tuvo ánimos para acudir á la barra. sus lábios y con asombro nuestro, vímosle permanecer en absoluto mutismo, cuando tanto eco hubiese encontrado en aquel recinto su autorizada pa-

Para darnos cuenta de la equívoca conducta obque significó el Sr. Llorenre en defensa de los ac-7º Desaparicion de 10.608 toneladas de carbon tos imputados á la Administracion de la Empresa, nos permitimos suponer que, bien instruido dicho te y sin obedecer á otro móvil que al dictado de su

conciencia la delicada é improba tarea de desvane-

cer los cargos que se les dirigiesen.

Cómo desempeñó este cometido el Sr. Llorente, nos lo dice el hecho de haber quedado en pié é ilezo el largo catálogo de acusaciones que consignado dejamos, á pesar de los hábiles esfuerzos por él realizados con objeto de destruir algunos y la buena voluntad que seguramente le asistia para no callar respecto al mayor número de ellos que triunfantes se ostentaron sin sufrir contradiccion.

Verdad es, que sin embargo de todo, y por efecto de una de esas anomalías frecuentes y perfectamente explicables en las Sociedades anónimas, fué aprobado, por la mayoría préviamente escogida, el susodicho informe de glosa con todo y estar en abierta pugna con lo que revelan los libros y cuentas de la Compañía, dando esto lugar á que una fraccion de la minoría, en cuyo grupo tuvimos la honra de hallarnos afiliados, formulase una protesta concebida en los siguientes términos:

Protesta.

Los que suscriben, accionistas de la Compañía Española del Alumbrado de Gas de esta ciudad, en uso legítimo del derecho que les asiste, desaprueban en totalidad el informe que en el dia de hoy ha presentado á la Junta general de accionistas de dicha Sociedad la Comision glosadora de cuentas, y establecen formal protesta contra las conclusiones del expresado informe, por creer que están ellas en completo desacuerdo con lo que de sí arrojan los libros y cuentas de la citada Empresa relativos á la gestion del año 1879.

Convencidos los infrascritos de que han sido gravemente lesionados sus intereses, ora por actos imputables al Administrador general de la Sociedad, ora tambien por acuerdos improcedentes tomados por la Junta Directiva con transgresion manifiesta de los Reglamentos y extralimitacion de facultades, solemnemente declaran que se reservan todos los derechos y acciones que les competan para ejercitarlos en la vía y forma legales contra quienes haya lugar, en reclamacion de los perjuicios y daños que á título de accionistas de la Compañía Española del Gas se les han inferido en el curso de las operaciones del precitado año de 1879.

Habana 13 de Diciembre de 1880.

Réstanos decir, que prolongada la junta hasta una hora muy avanzada, el Sr. Bruzon que la presidió con el tacto é inteligencia que le son peculiares, dispuso se suspendiese la sesion sin darla por terminada, por quedar todavía pendientes de resolucion, segun manifestaron vários accionistas, muchas cuestiones de trascendencia para la vida y prosperidad de la Empresa.

A la Directiva toca ahora el señalar dia para continuar la Junta general que habiendo comenzado el 29 de Marzo en vez del 19 de Enero, todavía ignoramos si podrá ella terminarse para cuando suenen en nuestros oidos las pavorosas trompetas del Jui-

cio final.

Habrá quien dude que son diligentes y se inspiran siempre en la conveniencia general los Padres conscriptos de la desdichada Compañía Española del Alumbrado de Gas?

## ALOCUCION.

Habitantes de la Isla de Cuba.

La insurreccion iniciada en Cuba y Holguin en 26 de Agosto del pasado año, ha sido totalmente extinguida, quedando restablecida por completo la benénca cuanto anhelada paz en todo el territorio de las

provincias de esta Isla.

Grande ha sido la muestra del esfuerzo que en esta campaña ha dado el soldado; y heróicos sus sufrimientos; notable la pericia y la actividad que en ella han desplegado los Generales, Jefes y Oficiales, pero grande ha sido tambien, lo reconozco con grata satisfaccion y me complazco en declararlo, la fuerza con que la opinion pública ha cuadyuvado en pró de la pacificacion, contribuyendo con el empuje de su abrumadora unanimidad á la sumision de las partidas representantes de una idea, que desde su aparicion viene cubriendo de luto, de sangre y de ruinas esta tierra ántes tan feliz.

Reciban el Ejército, la Marina, los Voluntarios y los habitantes de estas provincias, que interpretando el vehemente deseo del país, han influido directamente en la pacificacion de la Isla, el parabien que les dirijo en nombre de S. M. el Rey, en el de su Gobierno y en il mi, en testimonio de la gratitud de la Pátria.

Terminada la insurreccion, procede restablecer el régimen gubernativo de paz en las provincias en que á causa de aquella habia sido declarado el estado de juéves, la concurrencia, atraida por el brillante reguerra; empero, habida cuenta de que en determina-

dos territorios la insurreccion se ha manifestado con numerosa, que se hizo preciso aumentar el número notable intensidad y con vária tendencia, y estas circunstancias implican profunda perturbacion en los ánimos, perturbacion que sólo el tiempo y la ausencia de toda exajeracion en manifestaciones políticas pueden disipar, se conservará en ellos el estado de guerra hasta que se restablezca por completo la paz moral y adquieran las condiciones necesarias para el ejercicio mesurado y fructuoso de los derechos políticos.

Con la paz felizmente obtenida, que confio ha de ser duradera, se abren ilimitados horizontes al desarrollo de los intereses morales y materiales de estas Provincias, y yo espero que la opinion pública me acompañará á recorrerlos con acierto, con la propia sensatez y con la misma decision con que me secundó para la

terminacion de la guerra.

Hoy más que nunca cuento con el concurso de todos los leales habitantes de Cuba para consolidar la obra de la paz y recojer sus naturales beneficios, apresurando el momento de levantar el régimen excepcional en toda la Isla y de reducir los gastos del Tesoro en proporcion suficiente á poder aliviar las cargas públicas, y dedicar toda la actividad y todos los recursos del país al fomento de su propia riqueza.

Seguro de obtenerlo y animado de la más decidida voluntad para corresponder á la distincion con que me honró s. M. el Rey al confiarme el Gobierno de esta importante porcion del territorio Nacional, objeto constante de su más afectuosa predileccion, no habrá esfuerzo que no realice, ni dificultad que no sepa vencer, para hacerle recobrar el bienestar perdido y elevarlo al grado de prosperidad que por las privile- tambien perfectamente manifiesto desde el primer giadas condiciones de su suelo le es dado alcanzar, vuestro Gobernador General.—Ramon Blanco.

#### BANDO.

Don Ramon Blanco y Erenas, Marqués de Peña Plata, Gobernador y Capitan General de la Isla de Cuba, etc., etc.

En uso de las atribuciones que me competen, vengo

en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Queda levantado el estado de guerra en la provincia de Santa Clara, decretado por Bando de 16 de Noviembre de 1879.

Art. 2º Las autoridades civiles y judiciales del territorio de la misma, volverán á entender de todos los asuntos que con arreglo á la Ley les corresponden.

Art. 3º Todas las sumarias y procesos que se sigan por la Jurisdiccion militar y que competen á la ordinaria, serán entregados á ésta, como así mismo los acusados, reservándose aquella el conocimiento de las causas incoadas ó que se incoen sobre delitos de rebelion, sedicion y sus anexos contra la seguridad interior de la Isla, y los de incendio y robo en cuadrilla comprendidos en los Bandos de 10 de Agosto de 1878 y de 21 de Diciembre de 1879.

Art. 4º Los Gobernadores Civiles de las provincias de esta Isla, harán insertar este Bando en los Boletines Oficiales de las mismas á fin de que llegue á conocimiento de sus habitantes; dando las órdenes oportunas para que se publique tambien, con las formalidades de costumbre, en las cabeceras de los términos municipales y en las Alcaldías de barrio respectivas.

Habana, 10 de Diciembre de 1880. -Ramon Blanco.

## OPOSICIONES EN LA UNIVERSIDAD.

El miércoles comenzaron en el Aula magna de nuestra Universidad las oposiciones á la Cátedra de Patología Médica, de que tanto se ha ocupado, por sus peripecias, una parte de la prensa de esta capital.

Tocó al Dr. Jover leer la memoria que, recien llegado á la Habana, escribió en tan brevísimo tiempo, que, segun es de pública notoriedad, apenas le quedaron horas de que disponer para que alcanza-

ra el concurso anunciado.

Objetóle el Dr. Saaverio, único opositor, hasta la llegada del Dr. Jover, y concluyó el primer ejercicio con la defensa de éste, en la cual estuvo tan feliz y oportuno, que la numerosísima concurrencia que llenaba el salon, compuesta en su mayoria de cuanto la capital conoce en el arte de curar, interrumpió á menudo al orador con nutridos bravos y aplausos, especialmente en aquellas ocasiones en que se vió obligado á rechazar ataques personales, que nadie acertó á explicarse el uso que de ellos habiahecho el Dr. Saaverio en una cuestion puramente científica, en la que sólo se trataba de demostrar la suma de conocimientos recogida en los libros y en la práctica.

En los segundos ejercicios, que tuvieron lugar el sultado del de la noche anterior, fué tan en extremo

de los bancos, que no fueron bastantes para que en el salon pudieran caber todos los concurrentes.

Tocó esta vez al Sr. Saaverio leer su extensa memoria, preparada con mucho mayor tiempo y calma que los que pudo tener á su disposicion el señor Jover, hasta para el materialismo de la correccion. Casi una hora empleó en su lectura, y otra hora el Sr. Jover en su refutacion, en la cual no le fué posible hacer mérito de todas las notas que habia tomado para ella, por haberlo interrumpido la campanilla del Presidente.

Defendióse á su vez el Sr. Saaverio, y dió por terminada su defensa, sin ocuparse de todas las ob-

servaciones de su contrincante.

La sesion no ofreció ni con mucho, el interés que la anterior revistió. El Sr. Jover no supo, no quiso y no tuvo tiempo, por la interrupcion de la campanilla de la Presidencia, de aprovechar la falta principal, la más culminante, de que, segun la opinion unánime de los facultativos allí presentes adolece la memoria del Sr. Saaverio, que no ha llenado, en concepto de dichos Sres., las condiciones principales del programa publicado para las oposiciones, del cual se separó de una manera harto visible en todo el curso de su trabajo, salteado en su lectura, segun creimos haber observado.

La opinion pública se pronunció de un modo egercicio y concluyó el segundo, discerniendo el lauro al que á su juicio lo habia conquistado. Y cuenta que, como ántes dijimos, la concurrencia numerosísima que solemnizó ámbos actos, estaba en su mayor parte compuesta de facultativos muy competentes para dar un fallo decisivo en la mate-

ria de que se trata.

Mucho se alegrará la Revista de que el juicio del Tribunal corresponda al de la ciencia y la práctica alli representadas para objeto tan importante de la enseñanza pública.

## PILILADAS Y VEJECES.

Don Circunstancias, periódico que, como hemos dicho otras veces, dedica su atencion preferente á servir de complemento póstumo al cofrade de la calle del Teniente-Rey, ha celebrado una entrevista con el tio Pilili, en la cual y á vueltas de mucho asegurar que "el pedir disposiciones fuertes para restable-"cer la moralidad administrativa es incumbencia de "los periódicos reaccionarios," se permite decir que "la Revista Económica tiene por inmejorable el "actual sistema de adeudos de las Aduanas."

¡Era lo único que nos faltaba: que álguien supusiese lo que no hemos dicho ni podemos pensar á fuer de hombres cuerdos y adversarios de todo el

mecanismo aduanero!

Don Circunstancias ha querido seguir la moda de hablar de Aduanas, aunque de éstas no sabe una jota. Y es natural que se haya dejado arrebatar por esa corriente, al ver que hasta El Viejo, corresponsal bien enterado que sirve en la Habana los intereses de Las Novedrdes de Nueva York, ha metido su cucharada para celebrar la venida del Administrador Sr. Barca, acariciando, sin duda, la intencion de adquirir simpatías que robustezcan la suscricion de aquel colega ó la más probable de hacerse simpático para la propuesta de algun empleillo.

Comprendemos que El viejo dé lugar á que La Voz deduzca lógicamente de su aturdimiento que á la gestion de los Sres. Pagés y Forcelledo se debe la baja de ingresos, á ser cierto "el movimiento en progresion ascendente desde la llegada del Sr. Barca," porque ya hemos dicho que algo va buscando aquel corresponsal; pero no nos explicamos fácilmente que Don Circunstancias abandone sus pláticas sabrosas con Angelito, el de Güines, el tio Pilili y otros grandes conmilitones suyos para ocuparse de lo que no entiende ó que entiende tan mal como El Viejo.

Háblenos Don Circunstancias de sus libertoldos y camelinis: díganos El Viejo si se ha vuelto á saber algo de su antecesor, aquel célebre L. de T. y de B. cuyo oportuno sistema de elogios parece continuar; pero, por Dios, señores, que no les suceda á ustedes lo que les pasa con El Puñal del Godo á los aficio-

nados al arte dramático.

No sea que les llamen comparsas de La Voz.

IMP. "LA PROPAGANDA LITERARIA":